



Ayuntamiento de Santo Adriano



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

BASES REGULADORAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO ADRIANO 2019-2020 EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACION EN EL AMBITO LOCAL

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación de 2 personas desempleadas, por parte del Ayuntamiento de Santo Adriano, bajo la modalidad de “contrato por obra o servicio de duración determinada” con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social”, a jornada completa, así como la creación de una lista de reserva, o bolsa de trabajo, tras el proceso de selección inicial con los/as beneficiarios/as que, reuniendo los requisitos y habiendo superado la fase de concurso/oposición no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Las plazas a cubrir son:

OCUPACIÓN	DURACIÓN CONTRATO	REQUISITOS ESPECIFICOS
1 PEON/A DE OBRAS /SERVICIOS MÚLTIPLES	12 MESES	-Certificado de escolaridad
1 OFICIAL/A	12 MESES	-Título de Formación profesional o Experiencia acreditada como oficial de oficios de albañilería -Carné de conducir tipo B

SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El proceso de selección deriva de la Resolución de 10 de diciembre de 2019 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Santo Adriano, por importe de 50.000,00 euros, para la contratación de trabajadores dentro del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local. Dicha resolución se dicta en desarrollo de la Resolución de 13 de septiembre de 2019, del SEPEPA, por la que se aprueba la Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: anexo 1.3. Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA 2-X-



Ayuntamiento de
Santo Adriano



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

2019), rectificada en BOPA 5-XII-2019, y al amparo de la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local (BOPA 2-VIII-2017).

Los contratos suscritos lo serán en la modalidad de Contrato Temporal por Obra o Servicio Determinado de Interés Social, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre; la Ley 35/2010, de 17 de septiembre; el R.D. 2720/98, de 18 de diciembre; y la Ley 3/2012, de 6 de julio.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal laboral Contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local incluidos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y la Sostenibilidad Social 2016-2019 (BOPA nº 40 de 18-II-2017).

TERCERA: PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que depende, al objeto de su publicación.

Adicionalmente, se publicará la convocatoria mediante bandos municipales y tablones de anuncios, así como en la página Web municipal (www.santoadriano.org).

La convocatoria para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en la web del Ayuntamiento y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA: PERSONAS DESTINARIAS

El Plan Local de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local irá destinado a **personas desempleadas** que, cumpliendo los requisitos establecidos en las Bases 4ª y 5ª **pertenezcan a uno de los siguientes colectivos a fecha de publicación de la Convocatoria:**

1. Personas que pertenezcan al colectivo de Paradas de Larga Duración priorizando a las mujeres víctimas de violencia de género y a los mayores de 52 años. Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a 2 de Octubre de 2019 no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve una prestación económica más de 93 días.



Ayuntamiento de
Santo Adriano



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

2. Personas en situación de exclusión social, acreditada por los Servicios Sociales municipales, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

- a. Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
- b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 1. ° Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 2. ° Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e. Personas recluidas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentren en libertad condicional y personas ex reclusas.
- f. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

QUINTA: REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES

Los candidatos deberán cumplir **a fecha de registro de la solicitud y mantener en el momento de la contratación** los siguientes requisitos generales:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán



Ayuntamiento de
Santo Adriano



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada a convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
3. Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y no padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
5. No hallarse incurso en causa de incapacidad e Incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente, ni haber sido separado del Servicio de la Administración Pública mediante expediente disciplinario ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
6. Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de los conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta
7. Cumplir los requisitos concretos, que se exijan en cada convocatoria.

SEXTA: REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los/as beneficiarios/as del Programa a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según **Resoluciones de 27 de julio de 2017 y de 13 de septiembre de 2019 del SEPEPA**):

A. Requisitos a cumplir a fecha de formalización de los contratos:

Ser una **persona desempleada y además** cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar **inscrita como demandante de empleo no ocupada** en cualquier ofician del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
2. Formalizar el compromiso de **seguir un itinerario personalizado de inserción**

B. Requisitos a cumplir a fecha de publicación de la convocatoria (2 de octubre de 2019):

1. **No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo**
2. **Pertenecer a uno de los siguientes colectivos:**
 - 2.1. Personas que pertenezcan al colectivo de Paradas de Larga Duración priorizando a las mujeres víctimas de violencia de género y a los mayores de 52 años. Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a 2 de Octubre de 2019 no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve una prestación económica más de 93 días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuren en el Informe de Vida



Ayuntamiento de
Santo Adriano



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.

2.2 Personas en situación de exclusión social, acreditada por los Servicios Sociales municipales, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre:

a) Personas perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas

b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

1.º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

2.º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e) Personas incluidas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



Ayuntamiento de
Santo Adriano



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

EXCLUSIONES

No podrán participar en la presente convocatoria **aquellas personas** que hubieran tenido una **relación laboral con el Ayuntamiento de Santo Adriano o su sector público de una duración superior a 4 meses**, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación correspondiente a Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA 4 de octubre)
- Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 4 de octubre de 2018, BOPA 8 de octubre)

SEXTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante, en modelo que se facilitará (ANEXO I) y junto con la documentación complementaria correspondiente, y deberá dirigirse a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santo Adriano, a través del registro Municipal de este Ayuntamiento en horario de 09,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **dentro del plazo de diez (10) días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de Trabajastur.

En caso de que se presente solicitud en un Registro distinto del Ayuntamiento de Santo Adriano, se remitirá por correo electrónico a admon@santoadriano.org, el documento justificante de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria, **antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes**.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

SEPTIMA: ORGANO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario Municipal o empleado público en quien delegue.

Vocales:

-Un empleado municipal, un Técnico adecuado al perfil a contratar y otros dos designados por cada uno de los Sindicatos firmantes del presente Convenio



Ayuntamiento de
Santo Adriano



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

-Un empleado municipal, un Técnico adecuado al perfil a contratar y otros dos designados por cada uno de los Sindicatos firmantes del presente Convenio

Secretario/a: Un empleado del Ayuntamiento o en su caso, ante la escasez de personal, uno de los vocales actuará a la vez como secretario del tribunal.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer siempre que sea posible.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD

A la solicitud debidamente cumplimentada y firmada según modelo anexo, se acompañará:

a) Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos obligatorios:

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor
2. Informe de vida laboral actualizado
3. Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha 2 de octubre de 2019 (SPE). No ser perceptor.
4. En su caso, documento que acredite la condición de persona en situación de exclusión social, emitido por los Servicios Sociales públicos
5. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos, según Anexo II

b) Documentación acreditativa de méritos a valorar:

1. En el caso de personas con discapacidad: Certificado acreditativo de discapacidad, expedido por el organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%

2. En el caso de mujeres víctimas de violencia de género: Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género, o bien orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.



Ayuntamiento de
Santo Adriano



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

3. Certificado de empadronamiento actualizado. En el caso de solicitantes empadronados en Santo Adriano, el propio Ayuntamiento emitirá de oficio dicho documento.
4. Documento acreditativo de ser Perceptores de Salario Social Básico.
5. Acreditación documental del título para el caso de la plaza de oficial
6. Copia del permiso de conducir tipo B para la plaza de oficial
7. Cualquier otro documento que el/la aspirante al puesto considere necesario para acreditar fehacientemente los méritos alegados.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

- Original y Fotocopia DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Original y copia de la titulación requerida para las diferentes plazas.
- Informe de Vida Laboral actualizado salvo que se hubiera dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo o, en su caso negativo, a fecha de publicación de la convocatoria (2 de octubre de 2019), salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo Estatal.
- Informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico a fecha de inicio del contrato.
- Documento acreditativo de estar inscrita como persona demandante de empleo no ocupada a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- En su caso, Informe acreditativo de la situación de exclusión social emitido por los Servicios Sociales Municipales.
- Original y copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.



Ayuntamiento de
Santo Adriano



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- Autorización del/a beneficiario/a del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (Anexo II).

- Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (Anexo III).

- Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto.

NOVENA.- ADMISION Y EXCLUSION DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista de personas inscritas. El plazo de subsanación, si éste fuera posible, será de **tres días hábiles**. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

DECIMA.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan Local de Empleo será el de **concurso- oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Fase de oposición (eliminatória):

Las personas aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar.



Ayuntamiento de
Santo Adriano



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

La prueba o pruebas se calificarán de 0 a 10 Puntos. Se considerará APTO el/la candidato/a que obtenga, al menos, 5 puntos en cada una de las pruebas. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Fase de concurso (valoración de méritos):

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición.

Las personas que hayan superado el proceso selectivo se ordenarán en función de la puntuación total obtenida.

Para la valoración de los méritos de la situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Empadronamiento en el municipio de Santo Adriano, a fecha de publicación de la oferta: 1,5 punto
2. Personas beneficiarias del Salario Social Básico: 1,5 punto
3. Personas con certificado de discapacidad igual o superior al 33% (discapacidad compatible con las tareas del puesto a ocupar): 1 punto
4. Mujeres víctimas de violencia de género: 1 punto

Ninguno de estos criterios, individualmente, podrá superar el 50% de la puntuación total de esta fase. En el caso del empadronamiento, la valoración no podrá superar el 25% de la puntuación total del concurso – oposición.

La puntuación final del proceso selectivo será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición (eliminatória) y en la fase de concurso (de valoración de méritos), resultando seleccionado quien obtengan la mayor calificación.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.-Quien tenga más edad.
- 3º.-La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación
- 3º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.



Ayuntamiento de
Santo Adriano



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, otorgándose un plazo para efectuar **alegaciones de tres (3) días naturales** a contar desde el día siguiente a su publicación.

El Tribunal resolverá sobre las reclamaciones presentadas, publicando el listado definitivo de candidatos/as que hayan superado la Fase I de oposición (con su puntuación correspondiente).

La relación definitiva con las personas seleccionadas, se publicará en el Tablón de Anuncios de Santo Adriano y en la página Web Municipal.

DECIMOPRIMERA.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección

DECIMOSEGUNDA.- CONTRATACION

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de quienes hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que se formalizará el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local pero con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social" resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad, se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos de ser contratada.

Se establece un período de prueba de un mes, tal y como establece el convenio colectivo anteriormente mencionado.

Asimismo, las personas propuestas serán sometidas al reconocimiento médico oportuno a fin de obtener la conformidad médica necesaria que acredite su aptitud para el normal ejercicio de



Ayuntamiento de
Santo Adriano



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

las funciones a desarrollar.

DECIMOTERCERA.- SUSTITUCIONES

Con los aspirantes que no estén seleccionados para contratación, se creará una bolsa de trabajo, para casos de sustituciones.

En el caso de que una persona beneficiaria del Programa causara baja, su sustitución recaerá sobre la siguiente persona de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo

DECIMOCUARTA.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

DECIMOQUINTA.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y podrán ser objeto de cofinanciación en un 80% al amparo del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

DECIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación, se le informa que los datos personales que sean facilitados para participar en la oferta de empleo regulado en las presentes bases, serán tratados por parte del Ayuntamiento de Santo Adriano con NIF: P3306400G, que actuará como responsable del tratamiento, con la de tramitar y gestionar la solicitud de oferta de empleo, así como gestionar su participación en el proceso selectivo. El tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del



Ayuntamiento de
Santo Adriano



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20%
Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada cuando lo datos sean tratados para la

inclusión en la bolsa de empleo. En el caso del tratamiento de categorías especiales de datos (discapacidad), la licitud está basada en el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación aplicable en el Ayuntamiento.

Están prevista la publicación de listados del proceso selectivo en la web municipal (www.santoadriano.org). No están previstas transferencias a terceros países u organismos internacionales.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros establecidos en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, mediante comunicación dirigida a la Administración del Ayuntamiento de Santo Adriano - Plaza Ángel Fernández, 33115 Villanueva, SANTO ADRIANO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: [sedelectronica.santoadriano.es](http://sedeelectronica.santoadriano.es). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>.

Al participar en la convocatoria acepta el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones establecidos en el presente apartado y consiente expresamente que sus datos puedan ser incorporados en la correspondiente bolsa de empleo en caso de haber sido seleccionado.



Ayuntamiento de
Santo Adriano



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

ANEXO PLAZAS A CUBRIR

Las plazas a cubrir, duración del contrato y jornada laboral, cuyos requisitos Generales y Específicos se mencionan en los apartados 4 y 5 de las Bases Regulatorias, son las siguientes:

Plazas a cubrir:

- 1 Plaza de Peón/Operario de Servicios Múltiples
- 1 Plaza de Oficial de Servicios Generales

Tareas a desarrollar (según programación de obras y servicios):

**LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN EDIFICIOS MUNICIPALES: CASA CONSISTORIAL, CENTROS SOCIALES (ESCUELINAS) Y CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL EL SABIL.
ACONDICIONAMIENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL
LIMPIEZA TRAMOS SENDA DEL OSO Y REPARACIÓN DEL VALLADO
REPARACIONES MOBILIARIO URBANO (BANCOS...)
REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ARQUETAS DE LA CONDUCCIÓN GENERAL DE AGUA**

Duración del contrato:

- Previsión: 1 año (Doce meses) (*) para cada una de las personas seleccionadas en primer lugar en la plaza de Peón/Operario de Servicios Múltiples y en la de Oficial de Servicios Generales.

Si a la hora de efectuar el contrato se comprobara que una de las personas no fuera susceptible de suscribirlo, será cubierta la plaza por el siguiente aspirante de acuerdo a la puntuación obtenida (Bases 14 y 15).

Las sustituciones se harán por el periodo de contrato que reste por finalizar.

() Comprendido a partir de la formalización del contrato y a más tardar el 31 de marzo de 2021. Las sustituciones se harán por el periodo de contrato que reste por finalizar.*

Tipo de contrato:

Contrato de trabajo temporal a tiempo completo, obra o servicio determinado (401) con las Cláusulas específicas correspondientes a "Trabajos de interés social" para la ejecución del Programa de Obras y Servicios Plan Empleo 2019-2020

Jornada laboral:

A tiempo completo, de lunes a viernes

- 35 horas, de lunes a viernes, en horario de 8:00 h. a 15:00 h.



Ayuntamiento de
Santo Adriano



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20%
Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

Los trabajadores contratados se incorporarán a un itinerario personalizado de inserción desarrollado por la Oficina de Empleo del SEPEPA correspondiente; todo ello según lo previsto en las BBRR de Planes de Empleo



Ayuntamiento de Santo Adriano



el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

ANEXO I SOLICITUD PLAN DE EMPLEO 2019-2020

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF/TIE:		
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:		TFNO. DE CONTACTO:	
DOMICILIO:				N.º	Piso:
LOCALIDAD:			C.P.:		E-MAIL:
DISCAPACIDAD		ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:			
<input type="checkbox"/> SÍ % <input type="checkbox"/> NO					
TITULACIÓN ACADÉMICA:			ESPECIALIDAD:		
PUESTO QUE SOLICITA:					

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 13 de Septiembre de 2019 del SEPEPA
- Que a fecha de publicación de la convocatoria (**2 de Octubre de 2019**), pertenece a uno de los siguientes colectivos (marque el colectivo al que pertenece):
 - Parado/a de larga duración
 - Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art.2 Ley 44/2007).
- Que a fecha de publicación de la convocatoria (**2 de octubre de 2019**) no recibe prestación por desempleo a nivel contributivo.
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación en función de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):
 - Estar empadronado/a en el municipio con al menos 6 meses de antigüedad a fecha de inicio de contrato
 - Persona beneficiaria del Salario Social Básico
 - Persona con certificado de discapacidad
 - Mujer víctima de violencia de género

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En _____, a _____

Fdo.: (Nombre y Apellidos del/la solicitante del programa)



Ayuntamiento de Santo Adriano



Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Santo Adriano.
Finalidad	Tramitación solicitud Planes de Empleo.
Legitimación	Consentimiento del interesado/a.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho al acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos que se citan en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: http://www.santoadriano.org/protecciondatos

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la tramitación de la solicitud.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque las siguientes casillas:

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Consulta de datos de identidad.*
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de *Títulos universitarios por documentación.*
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Títulos no universitarios por documentación.*
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Consulta de vida laboral de los últimos 12 meses.*
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Importes de prestación por desempleo percibidos en un período.*
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.*
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de *Servicios de consulta de discapacidad.*

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.